



Empresa Municipal
**LIMPIEZA Y
MEDIO AMBIENTE**



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PODA PARA LOS BARRIOS DE LOS MOLINOS, CERRO BUENAVISTA Y OTRAS UBICACIONES A DETERMINAR POR LYMA, A RAZÓN DE LA MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO, CON ESPECIAL CONSIDERACIÓN A LA REDUCCIÓN DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO A LA CALIDAD DE LOS MEDIOS TÉCNICOS, PERSONALES Y MATERIALES ADSCRITOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

1. OBJETO DEL CONTRATO

LYMA lleva realizando las tareas de mantenimiento de las zonas verdes de los barrios Los Molinos y Cerro Buenavista desde el año 2013 dando respuesta al artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su punto 2, apartado b) donde se establece como competencia propia "...Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

El interés público, por el que LYMA debe velar permanentemente, exige la adopción de medidas a fin de mejorar y asegurar el correcto mantenimiento de las zonas verdes de los barrios Los Molinos y Cerro Buenavista y otras ubicaciones a determinar por LYMA, así como conseguir que ofrezcan una mejora para el bienestar de las personas.

En la actualidad LYMA lleva a cabo el mantenimiento de:

- 30 Km de calles o paseos con alcorques mixtos de árboles y arbustos a ambos lados, los cuales albergan entre 6.000 y 8.000 árboles.
- 6 Km de paseos ajardinados.
- 11 Ha de parques o bulevares con 42.000 m² de praderas de césped.
- 37 Ha de zonas verdes exteriores o forestales con una gran cantidad de arbolado provisto de riego.

Para llevar a cabo las actividades LYMA dispone de personal fijo que realiza actividades habituales de mantenimiento, este personal debe reforzarse en determinadas épocas del año para realizar actividades especiales que se realizan con carácter anual. Son actuaciones necesarias para asegurar la correcta formación de arbustos, árboles, plantas, etc., a fin de evitar las invasiones en viviendas de ambos barrios, permitir el paso de viandantes por aceras, evitar riesgos, o mejorar la visibilidad de señales, calles y viales. No obstante, es importante respetar el adecuado crecimiento del arbolado, actuando sólo cuando sea necesario y de forma que se evite al máximo los daños al arbolado, permitiendo su adecuado crecimiento y evitando enfermedades derivadas de la poda.

2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL ARBOLADO

Las áreas de actuación que comprenden el objeto de este contrato se ubican, principalmente, con carácter no exhaustivo en vegetación de alineación en calles, viales o plazas, rotondas, isletas, espacios abiertos, interbloques, vegetación de centros públicos y todas las asignadas por los Servicios Municipales, dentro de los barrios Los Molinos, Cerro Buenavista, en zonas peatonales, en zonas de calzada y en viales dentro de ambos barrios, así como en otras zonas mantenidas por LYMA.

Las labores a realizar serán fundamentalmente los servicios de poda de arbolado, siendo los criterios generales para la ejecución de las acciones los definidos por los Técnicos/as del Servicio de Mantenimiento de Zonas Verdes de LYMA, durante el tiempo de ejecución estipulado y respetando siempre el estándar europeo de poda. Para ello se definirán:

- Periodo de tiempo para su ejecución, tanto por época en el ciclo biológico, como en el tiempo real de ejecución de los trabajos.
- Tipo de poda por especie.
- Lugares y zonas de poda.
- Circunstancias que considerar.
- Número de especies sobre las que intervenir.

La poda prevista en el presente contrato respetará en todo momento el estándar europeo de poda, siendo fundamentalmente de calidad y de respeto a la forma natural del árbol, evitando mermar su vigor fisiológico y dañando en la menor medida posible su frondosidad, es decir; sólo se actuará sobre aquellos ejemplares que los técnicos consideren en base a los criterios establecidos.

2.1. Tipos generales de poda. Las podas a realizar en la mayoría de los árboles objeto de este contrato, se encuadrarán en los siguientes tipos generales de poda:

- a) **Poda manual (limpieza).** Es la poda en la que se eliminan las ramas secas, moribundas, enfermas o afectadas por plagas. En este tipo de poda, cuando se detectan ramas enfermas o con afección de plagas, se establece como obligación la limpieza de las herramientas de corte después de ser utilizadas en la poda de ramas enfermas y/o con propágulos de vectores dañinos. En el caso de podas y recortes de *Platanus sp.*, *Cupressus sp.* y *Populus sp.*, esta medida es obligatoria siempre.
- b) **Poda de mantenimiento (pértiga).** Es la poda en la que se efectúan los recortes de ramas, necesarios para mantener la copa del árbol en su forma natural y ajustarse al espacio público aéreo disponible, eliminando los crecimientos desmesurados o descompensados.

Esta poda consiste en eliminar ramas mal formadas y fundamentalmente chupones que se salen de la forma de la copa asignada a árboles de cierta madurez, ramas adventicias desde troncos maduros o que la copa haya sido reducida drásticamente en tiempos recientes.

Entre los trabajos de poda de mantenimiento, también se incluyen las podas de recorte de ramas en su parte apical para mantener el volumen de la copa en el espacio asignado.

- c) **Poda de contracción.** Este tipo de poda comprende la corta de ramas que, por sus características, situación o posición, pueden provocar daños directos o indirectos a personas o bienes y es necesario eliminar, incluyendo también en esta poda, todos los trabajos para mantener la copa de los árboles en su espacio, forzando una forma diferente a la suya natural como especie.

Esta poda incluirá los siguientes casos de corte de ramas:

- Ramas o copas que tapen señales de tráfico, semáforos, farolas, etc.
- Ramas o copas que puedan suponer un riesgo sobre tejados, casas, naves, etc.
- Ramas o copas que corren peligro de desgarrarse por el viento.
- Ramas o copas próximas a fachadas, ventanas, puertas y otros lugares de acceso.

También se incluyen las podas de contracción de copa en este apartado como por ejemplo en los cipreses de ambos barrios que afectan a la visibilidad y a la seguridad del tráfico.

- d) **Poda de formación.** Este tipo de poda se realizará preferentemente en árboles jóvenes o árboles recientemente podados y consistirá en eliminar las ramas que no contribuyan a dar la forma destinada a la copa de cada árbol, esta poda se realizará solamente si es necesaria y se definirá por los Técnicos del Servicio de Mantenimiento de Zonas Verdes de LYMA, según el espacio disponible y la función principal del árbol, teniendo siempre como criterio básico general, buscar la forma de copa natural de cada especie adaptada al medio ambiente urbano en el que se desarrolla cada árbol.

2.2. Normas generales de poda. Los criterios de poda y las directrices establecidas para cada campaña son de obligado cumplimiento por el adjudicatario, que las deberá seguir fielmente. En el desarrollo de los trabajos de poda para cada campaña, se darán situaciones nuevas, modificaciones o acaecerán otras necesidades inicialmente no previstas a las establecidas, que también se definirán por los Técnicos/as del Servicio de Mantenimiento de Zonas Verdes de LYMA y el adjudicatario tendrá que asumir, no obstante, siempre se deberá respetar el estándar europeo de poda.

Todos los trabajos de poda quedarán supeditados a la individualización de cada árbol en sus detalles concretos de tratamiento, conforme a la singularidad del árbol como ser biológico.

Se establecen las siguientes normas generales para los trabajos de poda:

- 1) El personal técnico municipal comunicará por escrito con al menos una semana de antelación la fecha exacta del inicio de cada zona de poda y las pautas a seguir, teniendo en cuenta que cada árbol será tratado individualmente en función de su estado, primando criterios de seguridad para eliminar riesgos sobre la ciudadanía y servicios esenciales de la comunidad vecinal y, además, la salud y estética del árbol. La tendencia, en general, será respetar la forma natural del árbol y la función que el mismo desempeña dentro del espacio destinado a él.
- 2) Todos los trabajos de poda se realizarán respetando el estándar europeo de poda y el estado fisiológico del árbol y facilitando la cicatrización de todas las ramas que tengan riesgo de infecciones y pudriciones facilitando de este modo su posterior crecimiento.
- 3) Es obligatoria la utilización de una plataforma elevadora para podas de ramas altas, gruesas o peligrosas en todos los casos donde no se pueda acceder con otros medios y siempre que así se determine por los Técnicos/as del Servicio del Mantenimiento de Zonas Verdes de LYMA por motivos de eficiencia y seguridad.
- 4) Es obligatorio señalar, con 72 horas de antelación, la zona de poda, mediante vallas y comunicación simultánea por escrito a la Policía Municipal en zonas de tránsito o estacionamiento de vehículos o de personas.
- 5) La gestión de los residuos de poda seguirá escrupulosamente toda la normativa en vigor sobre residuos, prohibiéndose expresamente su depósito en vertedero, siendo obligatorio su tratamiento a través de gestor autorizado, reciclaje o compostaje. Las tasas y costes por su gestión son por cuenta íntegra del adjudicatario.
- 6) Ningún residuo de poda estará más de 8 horas en cualquier lugar del municipio desde el momento de la ejecución de los trabajos de poda. Esto significa que todo lo que se pade en el día, tiene que estar retirado al punto de gestión antes de las 22:00 horas de cada día.
- 7) Las medidas de protección individual y colectiva de los trabajadores y todas las relativas a prevención de riesgos laborales conforme a la legislación en vigor, son de obligado cumplimiento sin excepción alguna, pudiendo ser su inobservancia motivo inmediato de rescisión del contrato.
- 8) La protección del entorno del área de trabajo no permitirá el uso público dentro de la misma a través de la debida señalización, pero tendrá que permitir el tránsito y uso de los espacios del área circundante, teniendo la obligación de disponer de personal que físicamente vele porque ningún vecino/a o vehículo ajeno a los trabajos acceda a zonas de trabajo y de riesgo.
- 9) Los trabajos de poda se realizarán con los medios en personal, equipos, maquinaria y vehículos más adecuados.
- 10) El plazo máximo de ejecución de los trabajos será de 3 meses conforme a lo estipulado

en el punto 6 del CCP, valorándose la mejora conforme al punto 14.2 del CCP.

- 11) El personal mínimo adscrito al contrato será de 6 operarios/as, valorándose la mejora conforme al punto 14.2 del CCP.

2.3. Ejecución de la poda. La poda se realizará sólo a los árboles que lo necesiten, en todo momento se primarán criterios de seguridad civil y de sanidad vegetal. Se establecerá un plan coordinado de poda que permita la conciliación de los trabajos objeto del presente contrato con el funcionamiento ordinario de la ciudad, en especial, tráfico y circulación.

Se atenderán todos los avisos urgentes en un plazo máximo de ejecución de 2 horas desde la recepción del aviso, siempre que éstos se realicen en horario ordinario de trabajo desde las 08:00 horas hasta las 22:00 horas de lunes a sábado.

El contratista deberá prever en su planificación laboral estar disponible para realizar estos trabajos extraordinarios y urgentes de la forma anteriormente descrita.

A los efectos de los trabajos a realizar y analizados éstos por los Técnicos/as del Servicio de Mantenimiento de Zonas Verdes de LYMA, los tipos de trabajos a realizar en la poda de arbolado de los Molinos y Buenavista y otras zonas encargadas a LYMA son los siguientes:

TIPO 1

PODA MANUAL ARBOLADO TIPO 1A PE. T. 41-81 CM

Poda de arbolado con motosierra, hasta una altura de 4 m, para cualquier tipo de terreno y pendiente <25%, i/recogida y saca de residuos a claros, medida la unidad ejecutada. PODA MANTENIMIENTO PÉRTIGA ÁRBOL MEDIANO.

PODA MANUAL ARBOLADO TIPO 1B PE. T. 41-81 CM

Poda y recorte topiario con cortasetos de árbol de tipo columnar, hasta una altura de 3 m, para cualquier tipo de terreno y pendiente <25%, i/recogida y saca de residuos a claros, medida la unidad ejecutada. PODA/RECORTE MANTENIMIENTO PÉRTIGA ÁRBOL COLUMNAR.

TIPO 2

PODA MANUAL ARBOLADO TIPO 2A PE. T 81 cm

Poda de arbolado con motosierra, hasta una altura de 6 m con una baja densidad de copa, para cualquier tipo de terreno y pendiente <25%, i/recogida y saca de residuos a claros, medida la unidad ejecutada. PODA MANTENIMIENTO PÉRTIGA ÁRBOL GRANDE BAJA DENSIDAD.

PODA MANUAL ARBOLADO TIPO 2B PE. T 81 cm

Poda de arbolado con motosierra, hasta una altura de 6 m con una alta densidad de copa, para cualquier tipo de terreno y pendiente <25%, i/recogida y saca de residuos a claros, medida la unidad ejecutada. PODA MANTENIMIENTO PÉRTIGA ÁRBOL GRANDE ALTA DENSIDAD.

TIPO 3

PODA FORMACIÓN árb.6-9m c/motos.med.TIPO 3

Poda de REDUCCIÓN O CLAREO DE COPA de frondosas o perennes trabajando con camión-

grúa con cesta o elevador hidráulico autoportante, mediante la utilización de motosierra de mediano tamaño, 2.6/3.5 CV de potencia y 40/45 cm de longitud de la espada, incluso transporte y retirada de restos a vertedero, medida la unidad ejecutada. **PODA CON CESTA ÁRBOL MEDIANO.**

TIPO 4

PODA FORMACIÓN árb.>9m c/motos.gran.TIPO 4

Poda de **REDUCCIÓN O CLAREO DE COPA** de frondosas o perennes de más de 9 m de altura trabajando con camión-grúa con cesta o elevador hidráulico autoportante, mediante la utilización de motosierra de gran tamaño, 5.2/7.1 CV de potencia y 45/50 cm de longitud de la espada, incluso transporte y retirada de restos a vertedero, medida la unidad ejecutada. **PODA CON CESTA ÁRBOL GRANDE.**

TIPO 5

PODA FORMACIÓN .árb.<4m s/mot.TIPO 5

Poda de formación de arbolado de menos de 4 m de altura con porte de guía principal no definida y diámetro de ramas a podar de menos de 6 cm, trabajando con medios manuales, motosierra pequeña o pértiga, incluso transporte y retirada de restos a vertedero.

En caso de necesitar algún ejemplo LYMA podrá facilitar el documento gráfico correspondiente a cada tipo de poda requerida en el presente pliego técnico.

2.4. Comunicación de los trabajos. Todos los trabajos que surjan y que, según los criterios de los Técnicos/as del Mantenimiento de Zonas Verdes de LYMA, deban necesariamente realizarse, serán notificados a través de los medios que, en cada momento, sean los más oportunos.

No obstante, todas las notificaciones, aunque sean con posterioridad, quedarán reflejadas en un informe que la empresa adjudicataria deberá acusar recibo o firmar recibí.

La empresa adjudicataria realizará fotos de antes y después del árbol en el cual se lleve a cabo la actuación a través de la aplicación app.lymagetafe.es, el usuario para realizar el reporte de la actuación será aportado por LYMA.

La empresa adjudicataria enviará, a principios de cada mes, un informe en formato digital describiendo los trabajos realizados en el mes anterior, indicando expresamente el número y especie de árboles intervenidos, su localización exacta y los trabajos realizados (tipo de poda efectuada, trabajos en alcorques, etc.), así como fotos de cada uno de ellos. Este informe será necesario para la realización de la correspondiente facturación.

3. PLAZO DE INICIO DE LAS ACTUACIONES

El plazo de prestación del servicio será el siguiente:

- Trabajos de poda desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo.

4. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LA OFERTA

Específicamente en la oferta se detallará la siguiente información de carácter técnico, según los documentos previstos en el CCP:

- Recursos Humanos a utilizar.
- Recursos Materiales a utilizar.
- Planificación del trabajo a realizar.

Se podrá adjuntar la documentación de índole técnico que se estime de interés para justificar el cumplimiento de los requisitos mínimos previstos en los pliegos.

En Getafe, a fecha de firma.

Fdo.: D. Mario Alberto Pérez Gil

Jefe de Servicio de Contratación Pública de LYMA S.A.M.